Nuevo Colón, Boyacá, 06 de abril de 2026.

Señores
INGESIG ASESORES S.A.S
Nit. No. 901.406.525-7
R/L JULIAN RICARDO GOMEZ SANDOVAL
C.C. No. 7.181.408 de Tunja
Direccion: Calle 10 # 11-16 – Tunja
Tel: 3102803290
Email: ingesigsas1@gmail.com

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO No. MC-014-2026

Respetados Señores

La Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-014-2026**, proceso identificado en el SECOP II con el ID No. CO1.BDOS.10108021, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiseis (2026), razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato de Suministro No. SUM-009-2026**

A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-014-2026
Contrato de Suministro No. SUM-009-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN
IDENTIFICACIÓN N°	N.I.T No. 800.033.062-0
REPRESENTANTE LEGAL	EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN N°	C.C. No. 1.054.709.639 DE NUEVO COLÓN
CONTRATISTA	**INGESIG ASESORES S.A.S**
IDENTIFICACION No	Nit. No. 901.406.525-7
REPRESENTANTE LEGAL	R/L JULIAN RICARDO GOMEZ SANDOVAL
IDENTIFICACIÓN N°	C.C. No. 7.181.408 de Tunja

OBJETO DEL CONTRATO	***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA POR MONTO AGOTABLE, PARA ADECUACIONES Y REPARACIONES EN INFRESTRUCTURA VIAL Y DIFERENTES EQUIPAMENTOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026***
VALOR	**CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 46.181.340) M/cte.**
PLAZO DEL CONTRATO	hasta el 31 de diciembre de 2026 o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FORMA DE PAGO	El Municipio de NUEVO COLON cancelará el valor del contrato que se suscribe, así mediante **ACTAS PARCIALES** de acuerdo al Suministro, Monto y ejecución contractual efectuado
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2026000111** de fecha 2 de marzo de 2026

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de **Suministro** de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. **MC-014-2026** publicada en el SECOP y con los Ofrecimientos formulados en su oferta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El contratista deberá de entregarle a la entidad, las siguientes condiciones técnicas en sus unidades, condiciones y cantidades descritas:

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
1	TUBERÍA PVC 1/4'	UND	Según Necesidad	1
2	TUBERÍA PVC 1/2'	UND	Según Necesidad	1
3	TUBERIA PVC 1"	UND	Según Necesidad	1
4	TUBERÍA PVC 1 1/2'	UND	Según Necesidad	1
5	TUBERÍA PVC 2'	UND	Según Necesidad	1

6	TUBERÍA PVC 2 1/2'	UND	Según Necesidad	1
7	TUBERÍA PVC 3'	UND	Según Necesidad	1
8	TUBERÍA PVC 4'	UND	Según Necesidad	1
9	TUBERÍA CORRUGADA 6"	UND	Según Necesidad	1
10	TUBERÍA CORRUGADA 8"	UND	Según Necesidad	1
11	TUBERÍA CORRUGADA 10"	UND	Según Necesidad	1
12	TUBERÍA CORRUGADA 12"	UND	Según Necesidad	1
13	TUBERÍA CORRUGADA 14"	UND	Según Necesidad	1
14	TUBERÍA CORRUGADA 16"	UND	Según Necesidad	1
15	TUBERÍA DE 12' EN CONCRETO	UND	Según Necesidad	1
16	TUBERÍA DE 16' EN CONCRETO	UND	Según Necesidad	1
17	TUBERÍA DE 18' EN CONCRETO	UND	Según Necesidad	1
18	TUBERÍA DE 24' EN CONCRETO	UND	Según Necesidad	1
19	TUBERÍA DE 36' EN CONCRETO	UND	Según Necesidad	1
20	SOLDADURA PVC	UND	Según Necesidad	1
21	UNION TUBERÍA PVC 1/2'	UND	Según Necesidad	1
22	UNION TUBERÍA PVC 1'	UND	Según Necesidad	1
23	UNION TUBERÍA PVC 1 1/2'	UND	Según Necesidad	1
24	UNION TUBERÍA PVC 2'	UND	Según Necesidad	1
25	UNION TUBERÍA PVC 2 1/2'	UND	Según Necesidad	1
26	UNION TUBERÍA PVC 3'	UND	Según Necesidad	1
27	UNION TUBERÍA PVC 4'	UND	Según Necesidad	1
28	CODO 90° TUBERÍA PVC 1/2'	UND	Según Necesidad	1

29	CODO 90° TUBERÍA PVC 1'	UND	Según Necesidad	1
30	CODO 90° TUBERÍA PVC 1 1/2'	UND	Según Necesidad	1
31	CODO 90° TUBERÍA PVC 2'	UND	Según Necesidad	1
32	CODO 90° TUBERÍA PVC 2 1/2'	UND	Según Necesidad	1
33	CODO 90° TUBERÍA PVC 3'	UND	Según Necesidad	1
34	CODO 90° TUBERÍA PVC 4'	UND	Según Necesidad	1
35	TEE TUBERÍA PVC 1/2'	UND	Según Necesidad	1
36	TEE TUBERÍA PVC 1'	UND	Según Necesidad	1
37	TEE TUBERÍA PVC 1 1/2'	UND	Según Necesidad	1
38	TEE TUBERÍA PVC 2'	UND	Según Necesidad	1
39	TEE TUBERÍA PVC 2 1/2'	UND	Según Necesidad	1
40	TEE TUBERÍA PVC 3	UND	Según Necesidad	1
41	TEE TUBERÍA PVC 4'	UND	Según Necesidad	1
42	UNION RAPIDA TUBERÍA 1/2'	UND	Según Necesidad	1
43	UNION RAPIDA TUBERÍA 1'	UND	Según Necesidad	1
44	UNION RAPIDA TUBERÍA 1 1/2'	UND	Según Necesidad	1
45	UNION RAPIDA TUBERÍA 2'	UND	Según Necesidad	1
46	UNION RAPIDA TUBERÍA 2 1/2'	UND	Según Necesidad	1
47	UNION RAPIDA TUBERÍA 3'	UND	Según Necesidad	1
48	UNION RAPIDA TUBERÍA 4'	UND	Según Necesidad	1

49	REGISTRO TUBERÍA 1/2'	UND	Según Necesidad	1
50	REGISTRO TUBERÍA 1'	UND	Según Necesidad	1
51	REGISTRO TUBERÍA 1 1/2'	UND	Según Necesidad	1
52	REGISTRO TUBERÍA 2'	UND	Según Necesidad	1
53	REGISTRO TUBERÍA 2 1/2'	UND	Según Necesidad	1
54	REGISTRO TUBERÍA 3'	UND	Según Necesidad	1
55	REGISTRO TUBERÍA 4'	UND	Según Necesidad	1
56	ALAMBRE NEGRO	KG	Según Necesidad	1
57	Tubo Rectangular 80 X 40 X 2.0Mm X 6M Estructural Hr50	UND	Según Necesidad	1
58	VARILLA 3/8	UND	Según Necesidad	1
59	VARILLA 1/2	UND	Según Necesidad	1
60	VARILLA 5/8	UND	Según Necesidad	1
61	VARILLA 3/4	UND	Según Necesidad	1
62	MALLA ELECTROSOLDADA N° 4 6X2,3	UND	Según Necesidad	1
63	MALLA ELECTROSOLDADA N° 5 6X2,3	UND	Según Necesidad	1
64	MALLAN GAVIÓN CALIBRE 12 2X1X1	M2	Según Necesidad	1
65	Malla Eslabonada De 2.00 X 10.0 M En Metal Galvanizado De 2.25Mm De 2.1/4X2.1/4 Huecos Por Pulgada	M2	Según Necesidad	1
66	LADRILLO TOLETE COMUN	UND	Según Necesidad	1
67	BLOQUE N ° 4	UND	Según Necesidad	1

68	BLOQUE N° 5	UND	Según Necesidad	1
69	CEMENTO UG	BULTO	Según Necesidad	1
70	CEMENTO ART	BULTO	Según Necesidad	1
71	ESTUCO	GL	Según Necesidad	1
72	PIEDRA FILTRANTE 4'	M3	Según Necesidad	1
73	ARENA	M3	Según Necesidad	1
74	GRAVA 3/4	M3	Según Necesidad	1
75	GRAVA 1/2	M3	Según Necesidad	1
76	VINILLO PARA MUROS	GL	Según Necesidad	1
77	VIDRIOS TRANSPARENTES 4MM	M2	Según Necesidad	1
78	SIFON SANITARIO	UND	Según Necesidad	1
79	SIFON LAVAMANOS	UND	Según Necesidad	1
80	FLOTADOR TANQUE DE AGUA	UND	Según Necesidad	1
81	FLOTADOR TANQUE SANITARIO	UND	Según Necesidad	1
82	LLAVES DE AGUA	UND	Según Necesidad	1
83	CABLE N°10	ROLLO	Según Necesidad	1
84	CABLE N°12	ROLLO	Según Necesidad	1
85	TOMAS GFCI	UND	Según Necesidad	1
86	CAJA PARA TACOS	UND	Según Necesidad	1
87	BREAKER (TACOS)	UND	Según Necesidad	1

88	ALAMBRE DE PUAS	ROLLO	Según Necesidad	1
89	PUNTILLA 3/4'	CAJA	Según Necesidad	1
90	PUNTILLA 1'	CAJA	Según Necesidad	1
91	PUNTILLA 1 1/2'	CAJA	Según Necesidad	1
92	PUNTILLA 2'	CAJA	Según Necesidad	1
93	PUNTILLA 2 1/2'	CAJA	Según Necesidad	1
94	PUNTILLA 2 1/2'	CAJA	Según Necesidad	1
95	PUNTILLA 3'	CAJA	Según Necesidad	1
96	PUNTILLA 3 1/2'	CAJA	Según Necesidad	1
97	PUNTILLA 4'	CAJA	Según Necesidad	1
98	PUNTILLA 5'	CAJA	Según Necesidad	1
99	GRAPAS PARA POSTA DE MADERA	CAJA	Según Necesidad	1
100	POSTAS DE MADERA PARA CERCA 0.10*0.10 CON PUNTA	UND	Según Necesidad	1
101	GEOTEXTIL PARA DRENAJE NT 1800	M2	Según Necesidad	1
102	TUBERIA DRENATE DE 4' MICROPERFORADA	UND	Según Necesidad	1
103	TANQUE DE AGUA 500 LT	UND	Según Necesidad	1
104	PERFILES #18	ML	Según Necesidad	1
105	PINTURA TRÁFICO	GL	Según Necesidad	1
106	CINTA 2" ENMASCARAS	UND	Según Necesidad	1
107	THINNER	GL	Según Necesidad	1

108	LIJA ROJA	UND	Según Necesidad	1
109	PEGACORT	UND	Según Necesidad	1
110	IMPERMEABILIZANTE	GL	Según Necesidad	1
111	LIMPIADOR	GL	Según Necesidad	1
112	MIXTO	M3	Según Necesidad	1
113	GUANTES DE NITRILO	UND	Según Necesidad	1
114	TAPABOCAS	UND	Según Necesidad	1
115	CINTA DE PELIGRO	ROLLO	Según Necesidad	1
116	SIFON ACORDEÓN	UND	Según Necesidad	1
117	CANDADO	UND	Según Necesidad	1
118	BROCHAS	UND	Según Necesidad	1
119	PLÁSTICO	M	Según Necesidad	1
120	ESMALTE	GL	Según Necesidad	1
121	CONCENTRADOS COLOR	CUÑETE	Según Necesidad	1
122	ESCOBAS	UND	Según Necesidad	1
123	BALDE	UND	Según Necesidad	1
124	ESPATULA	UND	Según Necesidad	1
125	RODILLO	UND	Según Necesidad	1
126	BOMBILLO LED	UND	Según Necesidad	1
127	CHAPA	UND	Según Necesidad	1

128	CINTA MÉTRICA 30m	UND	Según Necesidad	1
129	TEJAS DE ZINC	UND	Según Necesidad	1
130	TEJAS DE ETERNIT	UND	Según Necesidad	1
131	CABALLETE ETERNIT	UND	Según Necesidad	1
132	GANCHOS TEJA	UND	Según Necesidad	1
133	CHAZOS 1/4" TORNILLO BROCA	UND	Según Necesidad	1
134	CINTA TRANSPARENTE	UND	Según Necesidad	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS TUBERIA PVC Y ACCESORIOS

- A simple vista, las superficies interna y externa de los tubos deben ser lisas y uniformes en color, y deben estar exentas de grietas, fisuras y perforaciones o incrustaciones de material extraño.
- A simple vista, las superficies interna y externa de los accesorios deben ser lisas y uniformes en color, y deben estar exentas de grietas, fisuras y perforaciones o incrustaciones de material extraño.
- Cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC-382, tubos de PVC (Poli(cloruro de vinilo)) clasificados según su presión; según sea el caso
- Cumplimiento de la Noma Técnica Colombiana NTC-1087, Tubos de Poli(cloruro de Vinilo) (PVC) Rígido Uso Sanitario, Aguas Lluvias y Ventilación; según sea el caso. Establece los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse los tubo de poli(cloruro de vinilo) (PVC) rígido utilizados en edificaciones en cada una o cualquiera de las siguientes aplicaciones: desagüe sanitario y aguas lluvia, ventilación.
- Cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 1341, Accesorios de Poli(cloruro de Vinilo) (PVC) Rígido para Tubería Sanitaria, Aguas Lluvias y Ventilación; según sea el caso.
- Cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 1339, Accesorios de Poli(cloruro de Vinilo) (PVC) Schedule 40; según sea el caso.
- Cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5442, Accesorios de Poli(cloruro de Vinilo) (PVC) Rígido para Tubería Conduit.
- Cumplimiento de normativa técnica y ambiental aplicable que no este referenciada anteriormente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS BARRAS DE ACERO

- Cumplimento de la Norma Técnica Colombiana NTC 2289, Barras Corrugadas y Lisas de Acero de Baja Aleación, para Refuerzo de Concreto, según sea el caso. Esta norma cubre las barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación, rectas o en rollos, para refuerzo de concreto usado en aplicaciones donde las restricciones en las propiedades mecánicas y de composición química son compatibles para la aplicación de propiedades de tracción controladas o requeridas que sirvan para mejorar la soldabilidad.
- Cumplimiento de normativa técnica y ambiental aplicable que no esté referenciada anteriormente.

Tabla 1. Número de designación de las barras corrugadas y rollos, peso (masa) nominal, dimensiones nominales y requisitos de los resaltes

Número de designación de la barra[A]	Peso (masa) nominal lb/pie (kg/m)	Dimensiones nominales[B]			Requisitos de los resaltes, pulgadas (mm)		
		Diámetro pulgada (mm)	Área de la sección transversal pulgadas^2 (mm^2)	Perímetro pulgadas (mm)	Promedio máximo del espa-ciamiento	Promedio mínimo de altura	Separación entre los extremos de los resaltes (máximo 12,5 % del perímetro nominal)
2	0,167 (0,249)	0,250 (6,35)	0,049 (31,67)	0,785 (19,95)	0,175 (4,45)	0,010 (0,25)	0,098 (2,49)
3	0,376 (0,560)	0,375 (9,5)	0,11 (71)	1,178 (29,9)	0,262 (6,7)	0,015 (0,38)	0,143 (3,6)
4	0,668 (0,994)	0,500 (12,7)	0,20 (129)	1,571 (39,9)	0,350 (8,9)	0,020 (0,51)	0,191 (4,9)
5	1,043 (1,552)	0,625 (15,9)	0,31 (199)	1,963 (49,9)	0,437 (11,1)	0,028 (0,71)	0,239 (6,1)
6	1,502 (2,235)	0,750 (19,1)	0,44 (284)	2,356 (59,8)	0,525 (13,3)	0,038 (0,97)	0,286 (7,3)
7	2,044 (3,042)	0,875 (22,2)	0,60 (387)	2,749 (69,8)	0,612 (15,5)	0,044 (1,12)	0,334 (8,5)
8	2,670 (3,973)	1,000 (25,4)	0,79 (510)	3,142 (79,8)	0,700 (17,8)	0,050 (1,27)	0,383 (9,7)
9	3,400 (5,060)	1,128 (28,7)	1,00 (645)	3,544 (90,0)	0,790 (20,1)	0,056 (1,42)	0,431 (10,9)
10	4,303 (6,404)	1,270 (32,3)	1,27 (819)	3,990 (101,3)	0,889 (22,6)	0,064 (1,63)	0,487 (12,4)
11	5,313 (7,907)	1,410 (35,8)	1,56 (1006)	4,430 (112,5)	0,987 (25,1)	0,071 (1,80)	0,540 (13,7)
14	7,65 (11,38)	1,693 (43,0)	2,25 (1452)	5,32 (135,1)	1,185 (30,1)	0,085 (2,16)	0,648 (16,5)
18	13,60 (20,24)	2,257 (57,3)	4,00 (2581)	7,09 (180,1)	1,58 (40,1)	0,102 (2,59)	0,864 (21,9)

[A] Los números de las barras están basados en octavos de pulgada y corresponden al diámetro nominal de las barras.

[B] Las dimensiones nominales de las barras corrugadas son equivalentes a las de las barras lisas que tengan el mismo peso (masa) nominal por pie (metro) de longitud.

NOTA 1 Para otros diámetros véase la Tabla A.1.

NOTA 2 La barra número 9 tiene un área de sección transversal equivalente al área de la sección transversal de un cuadrado de 1 pulgada; número 10, al área de la sección transversal de un cuadrado de 1 1/8 de pulgada; número 11, al área de la sección transversal de un cuadrado de 1 1/4 de pulgada; número 14, al área de la sección transversal de un cuadrado de 1 1/2 de pulgada y la número 18, al área de la sección transversal de un cuadrado de 2 pulgadas.

Tabla A.1. Número de designación de las barras corrugadas y rollos, peso (masa) nominal, dimensiones nominales y requisitos de los resaltes en unidades del sistema internacional (SI)

número de designación [A]	masa lineal nominal kg/m	dimensiones nominales [B]			requisitos de los resaltes		
		diámetro nominal mm	área de la sección transversal mm²	Perímetro mm	promedio máximo del espaciamiento mm	promedio mínimo de la altura mm	Separación entre los extremos de los resaltes mm (máximo 12,5 % del perímetro nominal)
6 M	0,222	6,0	28,27	18,8	4,2	0,24	2,36
7 M	0,302	7,0	38,48	22,0	4,9	0,28	2,75
7.5 M	0,347	7,5	44,18	23,6	5,3	0,30	2,95
8 M	0,395	8,0	50,27	25,1	5,6	0,32	3,14
8.5 M	0,446	8,5	56,75	26,7	6,0	0,34	3,34
9 M	0,500	9,0	63,62	28,3	6,3	0,36	3,53
9.5 M	0,557	9,5	70,88	29,8	6,7	0,38	3,73
10 M	0,617	10,0	78,54	31,4	7,0	0,40	3,93
10.5 M	0,680	10,5	86,59	33,0	7,4	0,42	4,12
11 M	0,747	11,0	95,03	34,6	7,7	0,44	4,32
11.5 M	0,816	11,5	103,87	36,1	8,1	0,46	4,52
12 M	0,888	12,0	113,10	37,7	8,4	0,48	4,71
13 M	1,043	13,0	132,73	40,8	9,1	0,52	5,11
15 M	1,388	15,0	176,72	47,1	10,5	0,68	5,89
16 M	1,580	16,0	201,06	50,3	11,2	0,72	6,28
19 M	2,227	19,0	283,53	59,7	13,3	0,95	7,46
22 M	2,986	22,0	380,13	69,1	15,4	1,10	8,64
25 M	3,856	25,0	490,88	78,5	17,5	1,25	9,82
29 M	5,189	29,0	660,52	91,1	20,3	1,45	11,39
32 M	6,318	32,0	804,25	100,5	22,4	1,60	12,57
36 M	7,996	36,0	1017,88	113,1	25,2	1,80	14,14
43 M	11,408	43,0	1452,20	135,1	30,1	2,15	16,89
57 M	20,046	57,0	2551,76	179,1	39,9	2,57	22,38

[A] Los números de designación de las barras están basados en el diámetro nominal en milímetros seguido de la letra M como indicación de unidades correspondientes al Sistema Internacional (SI).

[B] Las dimensiones nominales de las barras y rollos corrugados son equivalentes a las de las barras y rollos lisos que tengan el mismo peso (masa) nominal por metro de longitud.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MALLA ELECTROSOLDADA

- Cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC – 5806, Alambre de Acero Liso y Grafilado y Mallas Electrosoldadas para Refuerzo de Concreto. Esta norma establece los requisitos para alambre de acero y mallas electrosoldadas para refuerzo de concreto producidas a partir de alambrones laminados en caliente. El alambre de acero se trabaja en frio por trefilado o laminado, es liso (sin recubrimiento o galvanizado) o grafilado. La malla electrosoldada es hecha a partir de alambre liso, grafilado o una combinación de estos.
- Cumplimiento de normativa técnica y ambiental aplicable que no esté referenciada anteriormente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS LADRILLOS Y BLOQUES

- Cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC – 4205, Unidades de Mampostería de Arcilla Cocida, Ladrillos y Bloques Cerámicos. Esta norma establece los requisitos que deben cumplir los ladrillos y bloques cerámicos utilizados como unidades de mampostería y fija los parámetros con que se determinan los distintos tipos de unidades.
- Cumplimiento de normativa técnica y ambiental aplicable que no esté referenciada anteriormente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS CEMENTO

- Debe ser de un color gris uniforme con un ligero matiz verdoso, estar libre de grumos, tener un tacto suave y no haber estado expuesto a la humedad ni al sol.
- Cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC – 121, Cemento Portland. Especificaciones Físicas y Mecánicas. El Cemento Portland es el producto que se obtiene de la pulverización del clinker Portland con la adición de una o mas formas de sulfato de calcio.
- Cumplimiento de normativa técnica y ambiental aplicable que no esté referenciada anteriormente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ARENA

- Deber ser limpia, gruesa y granulada, con partículas fuertes, duraderas y de tamaño variado, pero libre de impurezas como arcilla, limo, materia orgánica y sales. Su color debe ser claro y uniforme, y debe estar suelta, no pegajosa.
- El agregado fino debe estar compuesto de arena natural, arena triturada o una combinación de estas.
- Cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC – 174, Especificaciones de los Agregados para Concreto. Esta norma establece los requisitos de gradación y calidad para los agregados finos y gruesos para uso en concreto.
- Cumplimiento de normativa técnica y ambiental aplicable que no esté referenciada anteriormente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS GRAVA

- Debe ser dura, resistente, limpia y sin impurezas, con una granulometría (tamaño) adecuada para su aplicación específica. Su forma debe ofrecer buena adherencia al cemento, y su textura debe ser lo suficientemente rugosa para asegurar la cohesión del concreto.
- El agregado grueso debe estar compuesto de grava, grava triturada, roca triturada, escoria de alto horno enfriada al aire, o concreto triturado fabricado con cemento hidráulico o una combinación de ellos, conforme a los requisitos de norma.
- Cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC – 174, Especificaciones de los Agregados para Concreto. Esta norma establece los requisitos de gradación y calidad para los agregados finos y gruesos para uso en concreto.
- Cumplimiento de normativa técnica y ambiental aplicable que no esté referenciada anteriormente.

NOTA: El contratista será el responsable de emplear la maquinaria y el equipo para garantizar el correspondiente suministro y cargue de materiales, sin que esto ocasione un gasto adicional para el Municipio de Nuevo Colón, es decir el contratista debe garantizar el suministro necesario a medida que se solicite por el Municipio de acuerdo a las necesidades y prioridades del momento.

2. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
12. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
13. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las Leyes colombianas.
14. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos

profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

15. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Nuevo Colón por el incumplimiento del contrato.
18. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en la misma y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los materiales de ferretería a suministrar, según las condiciones técnicas señaladas en el contrato o cualquier requerimiento respectivo.
2. Presentar la información del objeto realizado que sea requerida por el supervisor del contrato.
3. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
4. Responder por los daños ocasionados por el suministro de los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio.
5. Realizar la entrega en condiciones de seguridad.
6. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato
7. Transportar y entregar los elementos solicitados por el supervisor en el lugar y fecha requerida, asumiendo los costos que se causen a su propia cuenta
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor de la orden de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Las demás consagrados en la ley.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 46.181.340) M/cte., valor** a **MONTO AGOTABLE** incluidos todos los impuestos de ley, de conformidad con el siguiente promedio presupuestal y a cargo de los siguientes rubros presupuestales.

El valor de los ítems unitarios, será el valor establecido en la oferta económica presentada por el Contratista, así:

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO
1	TUBERÍA PVC 1/4'	UND	Según Necesidad	1	$ 15.400,00
2	TUBERÍA PVC 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 19.852,00
3	TUBERIA PVC 1"	UND	Según Necesidad	1	$ 37.352,00
4	TUBERÍA PVC 1 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 50.680,00
5	TUBERÍA PVC 2'	UND	Según Necesidad	1	$ 68.488,00
6	TUBERÍA PVC 2 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 82.684,00
7	TUBERÍA PVC 3'	UND	Según Necesidad	1	$ 96.880,00
8	TUBERÍA PVC 4'	UND	Según Necesidad	1	$ 121.520,00
9	TUBERÍA CORRUGADA 6"	UND	Según Necesidad	1	$ 202.440,00
10	TUBERÍA CORRUGADA 8"	UND	Según Necesidad	1	$ 293.440,00
11	TUBERÍA CORRUGADA 10"	UND	Según Necesidad	1	$ 424.424,00
12	TUBERÍA CORRUGADA 12"	UND	Según Necesidad	1	$ 538.608,00
13	TUBERÍA CORRUGADA 14"	UND	Según Necesidad	1	$ 670.880,00

14	TUBERÍA CORRUGADA 16"	UND	Según Necesidad	1	$ 842.800,00
15	TUBERÍA DE 12' EN CONCRETO	UND	Según Necesidad	1	$ 90.776,00
16	TUBERÍA DE 16' EN CONCRETO	UND	Según Necesidad	1	$ 136.080,00
17	TUBERÍA DE 18' EN CONCRETO	UND	Según Necesidad	1	$ 169.400,00
18	TUBERÍA DE 24' EN CONCRETO	UND	Según Necesidad	1	$ 394.800,00
19	TUBERÍA DE 36' EN CONCRETO	UND	Según Necesidad	1	$ 663.600,00
20	SOLDADURA PVC	UND	Según Necesidad	1	$ 32.200,00
21	UNION TUBERÍA PVC 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 1.092,00
22	UNION TUBERÍA PVC 1'	UND	Según Necesidad	1	$ 3.248,00
23	UNION TUBERÍA PVC 1 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 4.396,00
24	UNION TUBERÍA PVC 2'	UND	Según Necesidad	1	$ 6.328,00
25	UNION TUBERÍA PVC 2 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 6.608,00
26	UNION TUBERÍA PVC 3'	UND	Según Necesidad	1	$ 9.128,00
27	UNION TUBERÍA PVC 4'	UND	Según Necesidad	1	$ 12.600,00
28	CODO 90° TUBERÍA PVC 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 1.176,00
29	CODO 90° TUBERÍA PVC 1'	UND	Según Necesidad	1	$ 3.416,00
30	CODO 90° TUBERÍA PVC 1 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 4.564,00
31	CODO 90° TUBERÍA PVC 2'	UND	Según Necesidad	1	$ 5.096,00
32	CODO 90° TUBERÍA PVC 2 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 7.756,00

33	CODO 90° TUBERÍA PVC 3'	UND	Según Necesidad	1	$ 9.184,00
34	CODO 90° TUBERÍA PVC 4'	UND	Según Necesidad	1	$ 13.272,00
35	TEE TUBERÍA PVC 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 1.120,00
36	TEE TUBERÍA PVC 1'	UND	Según Necesidad	1	$ 3.248,00
37	TEE TUBERÍA PVC 1 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 5.768,00
38	TEE TUBERÍA PVC 2'	UND	Según Necesidad	1	$ 6.720,00
39	TEE TUBERÍA PVC 2 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 8.848,00
40	TEE TUBERÍA PVC 3	UND	Según Necesidad	1	$ 11.760,00
41	TEE TUBERÍA PVC 4'	UND	Según Necesidad	1	$ 17.360,00
42	UNION RAPIDA TUBERÍA 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 8.848,00
43	UNION RAPIDA TUBERÍA 1'	UND	Según Necesidad	1	$ 13.048,00
44	UNION RAPIDA TUBERÍA 1 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 28.728,00
45	UNION RAPIDA TUBERÍA 2'	UND	Según Necesidad	1	$ 89.880,00
46	UNION RAPIDA TUBERÍA 2 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 109.200,00
47	UNION RAPIDA TUBERÍA 3'	UND	Según Necesidad	1	$ 169.960,00
48	UNION RAPIDA TUBERÍA 4'	UND	Según Necesidad	1	$ 199.976,00
49	REGISTRO TUBERÍA 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 13.776,00
50	REGISTRO TUBERÍA 1'	UND	Según Necesidad	1	$ 27.888,00
51	REGISTRO TUBERÍA 1 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 50.456,00
52	REGISTRO TUBERÍA 2'	UND	Según	1	$ 58.744,00

			Necesidad		
53	REGISTRO TUBERÍA 2 1/2'	UND	Según Necesidad	1	$ 133.448,00
54	REGISTRO TUBERÍA 3'	UND	Según Necesidad	1	$ 168.560,00
55	REGISTRO TUBERÍA 4'	UND	Según Necesidad	1	$ 230.160,00
56	ALAMBRE NEGRO	KG	Según Necesidad	1	$ 8.960,00
57	Tubo Rectangular 80 X 40 X 2.0Mm X 6M Estructural Hr50	UND	Según Necesidad	1	$ 114.800,00
58	VARILLA 3/8	UND	Según Necesidad	1	$ 18.760,00
59	VARILLA 1/2	UND	Según Necesidad	1	$ 27.328,00
60	VARILLA 5/8	UND	Según Necesidad	1	$ 44.240,00
61	VARILLA 3/4	UND	Según Necesidad	1	$ 60.480,00
62	MALLA ELECTROSOLDADA N° 4 6X2,3	UND	Según Necesidad	1	$ 148.400,00
63	MALLA ELECTROSOLDADA N° 5 6X2,3	UND	Según Necesidad	1	$ 199.920,00
64	MALLAN GAVIÓN CALIBRE 12 2X1X1	M2	Según Necesidad	1	$ 23.520,00
65	Malla Eslabonada De 2.00 X 10.0 M En Metal Galvanizado De 2.25Mm De 2.1/4X2.1/4 Huecos Por Pulgada	M2	Según Necesidad	1	$ 46.480,00
66	LADRILLO TOLETE COMUN	UND	Según Necesidad	1	$ 1.064,00
67	BLOQUE N ° 4	UND	Según Necesidad	1	$ 1.680,00
68	BLOQUE N° 5	UND	Según Necesidad	1	$ 1.680,00
69	CEMENTO UG	BULTO	Según Necesidad	1	$ 36.288,00

70	CEMENTO ART	BULTO	Según Necesidad	1	$ 37.576,00
71	ESTUCO	GL	Según Necesidad	1	$ 73.472,00
72	PIEDRA FILTRANTE 4'	M3	Según Necesidad	1	$ 200.088,00
73	ARENA	M3	Según Necesidad	1	$ 159.040,00
74	GRAVA 3/4	M3	Según Necesidad	1	$ 158.480,00
75	GRAVA 1/2	M3	Según Necesidad	1	$ 158.480,00
76	VINILLO PARA MUROS	GL	Según Necesidad	1	$ 86.800,00
77	VIDRIOS TRANSPARENTES 4MM	M2	Según Necesidad	1	$ 85.120,00
78	SIFON SANITARIO	UND	Según Necesidad	1	$ 27.440,00
79	SIFON LAVAMANOS	UND	Según Necesidad	1	$ 28.560,00
80	FLOTADOR TANQUE DE AGUA	UND	Según Necesidad	1	$ 46.200,00
81	FLOTADOR TANQUE SANITARIO	UND	Según Necesidad	1	$ 45.472,00
82	LLAVES DE AGUA	UND	Según Necesidad	1	$ 23.520,00
83	CABLE N°10	ROLLO	Según Necesidad	1	$ 4.648,00
84	CABLE N°12	ROLLO	Según Necesidad	1	$ 3.528,00
85	TOMAS GFCI	UND	Según Necesidad	1	$ 35.168,00
86	CAJA PARA TACOS	UND	Según Necesidad	1	$ 77.000,00
87	BREAKER (TACOS)	UND	Según Necesidad	1	$ 23.520,00
88	ALAMBRE DE PUAS	ROLLO	Según Necesidad	1	$ 316.400,00
89	PUNTILLA 3/4'	CAJA	Según Necesidad	1	$ 6.608,00

90	PUNTILLA 1'	CAJA	Según Necesidad	1	$ 6.552,00
91	PUNTILLA 1 1/2'	CAJA	Según Necesidad	1	$ 6.580,00
92	PUNTILLA 2'	CAJA	Según Necesidad	1	$ 6.608,00
93	PUNTILLA 2 1/2'	CAJA	Según Necesidad	1	$ 6.636,00
94	PUNTILLA 2 1/2'	CAJA	Según Necesidad	1	$ 6.664,00
95	PUNTILLA 3'	CAJA	Según Necesidad	1	$ 6.692,00
96	PUNTILLA 3 1/2'	CAJA	Según Necesidad	1	$ 6.720,00
97	PUNTILLA 4'	CAJA	Según Necesidad	1	$ 8.792,00
98	PUNTILLA 5'	CAJA	Según Necesidad	1	$ 10.920,00
99	GRAPAS PARA POSTA DE MADERA	CAJA	Según Necesidad	1	$ 16.240,00
100	POSTAS DE MADERA PARA CERCA 0.10*0.10 CON PUNTA	UND	Según Necesidad	1	$ 42.000,00
101	GEOTEXTIL PARA DRENAJE NT 1800	M2	Según Necesidad	1	$ 21.280,00
102	TUBERIA DRENATE DE 4' MICROPERFORADA	UND	Según Necesidad	1	$ 140.000,00
103	TANQUE DE AGUA 500 LT	UND	Según Necesidad	1	$ 324.800,00
104	PERFILES #18	ML	Según Necesidad	1	$ 74.200,00
105	PINTURA TRÁFICO	GL	Según Necesidad	1	$ 162.400,00
106	CINTA 2" ENMASCARAS	UND	Según Necesidad	1	$ 12.880,00
107	THINNER	GL	Según Necesidad	1	$ 25.200,00
108	LIJA ROJA	UND	Según Necesidad	1	$ 3.528,00
109	PEGACORT	UND	Según Necesidad	1	$ 17.360,00

110	IMPERMEABILIZANTE	GL	Según Necesidad	1	$ 148.400,00
111	LIMPIADOR	GL	Según Necesidad	1	$ 140.000,00
112	MIXTO	M3	Según Necesidad	1	$ 145.600,00
113	GUANTES DE NITRILO	UND	Según Necesidad	1	$ 5.880,00
114	TAPABOCAS	UND	Según Necesidad	1	$ 1.064,00
115	CINTA DE PELIGRO	ROLLO	Según Necesidad	1	$ 32.368,00
116	SIFON ACORDEÓN	UND	Según Necesidad	1	$ 23.520,00
117	CANDADO	UND	Según Necesidad	1	$ 21.056,00
118	BROCHAS	UND	Según Necesidad	1	$ 8.680,00
119	PLÁSTICO	M	Según Necesidad	1	$ 8.400,00
120	ESMALTE	GL	Según Necesidad	1	$ 79.520,00
121	CONCENTRADOS COLOR	CUÑETE	Según Necesidad	1	$ 319.760,00
122	ESCOBAS	UND	Según Necesidad	1	$ 7.560,00
123	BALDE	UND	Según Necesidad	1	$ 7.000,00
124	ESPATULA	UND	Según Necesidad	1	$ 5.768,00
125	RODILLO	UND	Según Necesidad	1	$ 10.640,00
126	BOMBILLO LED	UND	Según Necesidad	1	$ 10.640,00
127	CHAPA	UND	Según Necesidad	1	$ 49.280,00
128	CINTA MÉTRICA 30m	UND	Según Necesidad	1	$ 22.960,00
129	TEJAS DE ZINC	UND	Según Necesidad	1	$ 38.584,00

130	TEJAS DE ETERNIT	UND	Según Necesidad	1	$ 73.920,00
131	CABALLETE ETERNIT	UND	Según Necesidad	1	$ 63.280,00
132	GANCHOS TEJA	UND	Según Necesidad	1	$ 1.176,00
133	CHAZOS 1/4" TORNILLO BROCA	UND	Según Necesidad	1	$ 392,00
134	CINTA TRANSPARENTE	UND	Según Necesidad	1	$ 10.790,00

NOTA 1: El anterior valor incluye todos impuestos nacionales y municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según Aplique / 2%
INDUSTRIA Y COMERCIO ICA	1 %
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1 %
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2 %
ESTAMPLILLA PRO – DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO, INSTITUCIONES Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD	4%
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5%
SOBRETASA BOMBERIL	10%

La entidad deberá practicar retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas de acuerdo con lo previsto en el artículo 437-1 del Estatuto Tributario.

PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN Y CONTROL

El contrato tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota: En plazo del contrato, podrá ser sometido a terminaciones anticipadas, o prorrogas de conformidad con los inconvenientes o facilidades en la ejecución de su contrato, de conformidad con la modalidad de Monto Agotable del presente proceso contractual.

La supervisión será ejercida por quien ejerza el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS** o por quien el alcalde designe.

FORMA DE PAGO

El Municipio de NUEVO COLON cancelará el valor del contrato que se suscribe, así mediante **ACTAS PARCIALES** de acuerdo al Suministro, Monto y ejecución contractual efectuado previa presentación de los siguientes documentos:

Para actas parciales:

- **a.** Acta de Pago
- **b.** Factura o cuenta de cobro
- **c.** Informe de Supervisión
- **d.** Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.
- **e.** Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- **f.** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas

1. Para el pago final:

a) Acta de terminación.
b) Acta de liquidación.
c) Factura o cuenta de cobro
d) Informe de Supervisión

e) Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.
f) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
g) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma el contratista acreditara para el pago, los servicios efectivamente realizados o prestados, por medio de planillas suministradas por el supervisor del contrato con el acta de inicio que sirven como soporte en las cuentas de cobro.

El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Nota. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales, señaladas por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

JURAMENTO Y CESIÓN

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de Servicio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de Prestación de Servicios en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de Prestación de Servicios

CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Nuevo Colón podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne al municipio de Nuevo Colón de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta comunicación de aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a)** estudios de conveniencia y oportunidad, la invitación a participar **No. MC-014-2026**, **b)** certificado de disponibilidad presupuestal; **c)** oferta presentada y soportes, los demás generados en la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.); **d)** informes de supervisión.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de Prestación de Servicio, serán sometidas a la

revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE NUEVO COLÓN	CONTRATISTA
EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ **Cargo:** Alcalde Municipal **Dirección:** Calle 4 No. 04 - 60, Nuevo Colón **Teléfono:** 3115231750 **Correo:** alcaldía@nuevocolon-boyaca.gov.co	**INGESIG ASESORES S.A.S** Nit. No. 901.406.525-7 R/L JULIAN RICARDO GOMEZ SANDOVAL C.C. No. 7.181.408 de Tunja Direccion: Calle 10 # 11-16 – Tunja Tel: 3102803290 Email: ingesigsas1@gmail.com

4. GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, N.I.T No. 800.033.062-0, cualquiera de las siguientes garantías así:

- Contrato de seguro.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10	Del contrato	El plazo del contrato y un (1) año más.

5. SUPERVISIÓN

EL Municipio de Nuevo Colón supervisará el cumplimiento del contrato a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS** o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6. LIQUIDACIÓN

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, e procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

**** FIN DEL DOCUMENTO****

Proyecto: Juan Camilo Mendez Londoño. Apoyo Profesional.
Revisó: Sebastián Agudelo C – Asesor Externo – JJJ052